

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Proceso	SUCESIÓN
Causante	JUAN CRISÓSTOMO MADRID ESCOBAR Y OTRA
Interesado	LUCÍA MADRID DÍAZ DE MIER
Radicado	05001 40 03 028 2021-00697 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación oficio, requiere

Se allega la prueba del acuse de recibido envío vía correo electrónico del oficio No. 460 del 8 de julio de 2021, dirigido a la DIAN (ver Doc. 18 Carpeta Principal), previo a continuar con el trámite del expediente, se requiere a la parte interesada para que allegue el respectivo el mensaje de datos enviado (lo que incluye los archivos adjuntos) en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.) de modo que permita observar el adjunto allegado con dicho correo, pues del documento aportado sólo da cuenta de la recepción de un correo electrónico por parte de la entidad oficiada, y no se tiene la certeza de que se remitió con dicho e-mail.

El mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate, y sin adjuntarse con otros pdf.

NOTIFÍQUESE.

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899ef43b1aa631a6db5e566933728e45796e2aa160dae5196a222beaabb44da4**

Documento generado en 25/01/2022 07:14:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>